



CONSTANCIA: Se deja en el sentido de indicar que se encuentra fenecido el término para pagar o excepcionar con el cual contaba el demandado quien quedó notificado por intermedio de curador Ad-litem debidamente designado.

Corrieron hábiles los días 26,27 y 31 de mayo y 1,2,3,6,7,8 y 9 de junio de 2022, término dentro del cual el auxiliar de la justicia designado, presentó escrito proponiendo medios exceptivos.

Pasa a despacho del señor Juez los memoriales que anteceden con el expediente al que corresponden. Sírvase proveer.

Armenia, Quindío - 26 de julio de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 630014003005-**2016-00491-00**

Vista la constancia secretarial que antecede y atendiendo el escrito aportado por el curador Ad-Litem de la parte demandada contentivo de excepciones de mérito, CÓRRASE TRASLADO a la parte demandante por el término legal de TRES (3) DÍAS, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 391 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN
EN ESTADO

28 DE JULIO DE 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6553dd7c5df5cbff7f378c55df29e379368fe7a87087708702bdedcd7a3e9536**

Documento generado en 27/07/2022 10:45:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>